



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La necesidad de garantizar las tareas relacionadas con la impresión de apuntes en el marco del programa FEIP, se ha autorizado al Sr. Jeremías Corazza a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 18 (dieciocho) horas extras, en el mes de setiembre del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$125,89 (pesos ciento veinticinco con 89/100).

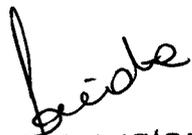
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Jeremías Corazza, legajo 44191, el importe bruto de \$ 2266,02 (pesos dos mil doscientos sesenta y seis con 02/100), en concepto de 18 (dieciocho) horas extras al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con la impresión de apuntes en el marco del programa FEIP, durante el mes de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a fuente 11 apertura programática 27-30-00-01 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 NOV 2013
RESOLUCION N°: 1373
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIOSDADO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES